

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO AMBULANTE



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2022

CLAVE: NIMB000040

FOLIO TRÁMITE: 875,074

SOLICITUD:

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MEDRANO MORALES ERNESTO

COLONIA: GUADALUPANA

GIRO: VARIOS LANTERA MOVIL

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.60mtz.

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$708.46

VIGENCIA A PARTIR DE 01/02/2022 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2022 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 07:00:36 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Handwritten signature: Beatriz Eugenia Porrilla Rojas

Handwritten signature: Medrano Morales Ernesto

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA PORRILLA ROJAS

MEDRANO MORALES ERNESTO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semafijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS